



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dictámenes correspondientes a la Primera Sesión de la Diputación Permanente, correspondiente al Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Octava Legislatura.

29 de junio de 2010.

Lectura, discusión y en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:

- A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, mediante el cual se autoriza al gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que enajene a título gratuito, una superficie ubicada en la manzana 24-a, del fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano, de la ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila, C.T.M., con objeto de cumplir eficazmente con sus objetivos sociales.
- B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para conceder a favor del gobierno del Estado, bajo la figura jurídica de comodato, el uso de dos lotes de terreno identificados como las manzanas 17 y 21, ubicadas en el fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano de la ciudad de Saltillo, Coahuila, con el objeto de ampliar el Gran Bosque Urbano.
- C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble ubicado en el fraccionamiento Villa Olímpica de la ciudad de Saltillo, Coahuila, a favor de los vecinos colindantes; lo anterior en virtud de que el decreto numero 264, publicado en el periódico oficial del gobierno del Estado, de fecha 24 de abril de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedo sin vigencia al término de la pasada administración municipal.
- D.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento para enajenar a título gratuito 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, ubicados en la colonia "Luis Donald Colosio" de esa ciudad, a favor de los actuales poseedores, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, el cual se desincorporó mediante



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



decreto número 230, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 16 de marzo de 2010.

- E.-** Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento para permutar dos inmuebles; el primero ubicado en la Congregación Torrecillas y Ramones; y el segundo ubicado en las Torrecillas de esta ciudad, a favor del c. Jesús Fernando Dávila Siller, en compensación por la afectación a su propiedad, por la construcción de la segunda etapa del blvd. Luis Donaldo Colosio de esa ciudad, el cual se desincorporó mediante decreto número 231, publicado en el periódico oficial del gobierno del estado de fecha 16 de marzo de 2010.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual autoriza a enajenar a título gratuito, una superficie de 5,000.00 m², ubicada en la manzana 24-A del Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” ,de esta ciudad, a favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila, C.T.M., con objeto de cumplir eficazmente con sus objetivos sociales.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 25 de mayo de 2010, se dio cuenta de la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado de Coahuila, mediante el cual autoriza a enajenar a título gratuito, una superficie de 5,000.00 m², ubicada en la manzana 24-A del Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano”, de esta ciudad, a favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila, C.T.M., con objeto de cumplir eficazmente con sus objetivos sociales.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, y en su caso dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Uno de los objetivos primordiales de esta Administración es concretar la realización de las acciones previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2006-2001 y sus programas con los representantes de los grupos y organismos sociales, por lo que considera necesario apoyarlos con recursos materiales, lo que se traducirá en un mayor desarrollo social, cultural y económico para los coahuilenses.

SEGUNDO. En ese tenor, el Gobierno del Estado confirma su convicción de coadyuvar en el cumplimiento de los fines sociales y laborales emprendidos por el Sindicalismo Nacional y específicamente a nivel Estatal, para fomentar un mejor nivel de vida integral de todos los trabajadores coahuilenses y sus familias.

TERCERO. La Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila, C.T.M., es una central obrera nacional proletaria, autónoma, de carácter político y social, integrada por las clases trabajadora, campesina y grupos sociales marginados, con la finalidad de transformar a la sociedad conforme a los principios de solidaridad y justicia social inspirados en el ideario de la Revolución Mexicana, por lo cual el Gobierno del Estado considera necesario apoyarla con recursos materiales a fin que cumpla eficazmente con dichas finalidades.

CUARTO. El Gobierno del Estado es propietario y poseedor con pleno dominio, de un terreno con una superficie de 5,000.00 m², comprendido en la Manzana N° 24-A, del



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Fraccionamiento Nuevo Centro Metropolitano, en Saltillo, Coahuila, cuya titularidad consta en la Escritura Pública N°35, de fecha 30 de septiembre de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Ramiro Valdés de la Peña, Notario Público N°39 del Distrito Notarial de Saltillo e inscrita en la Oficina Saltillo del Registro Público del Estado, bajo la Partida 5, Libro 1, Sección IX SC, del 18 de febrero de 1999, mismo que se ha resuelto sea donado a favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila, C.T.M.

QUINTO. Sin embargo, para que el inmueble descrito sea donado para los fines expuestos, se requiere de la autorización de ese H. Congreso Estatal, por lo que me permito someter a esa Legislatura para su estudio, resolución y en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para que enajene a título gratuito, un terreno con una superficie de 5,000.00 m2, ubicado en la Manzana N°24-A del Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano”, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, el cual se describe a continuación:

**CUADRO DE CONSTRUCCIÓN
SUPERFICIE DE 5,000.00 M2.**

EST	P. V.	MEDIDA S	RUMBO	V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
					X	Y	
1	2	100.000 m	S 02°18'34"W	2	302934.96 6	2811385.28 2	EJE E
2	3	50.000 m	S 87°41'26"E	3	302984.92 5	2811383.26 7	LOTE S.U.T.S.G.E.
3	4	100.000 m	N 02°18'34"E	4	302988.95 5	2811483.18 6	LOTE GOB. DEL ESTADO
4	1	50.000 m	N 87°41'26"W	1	302938.99 6	2811485.20 1	PROLONGACIÓN CALLE 20

ARTÍCULO SEGUNDO. La donación que se autoriza en este Decreto se realizará a favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila C.T.M., para que cumpla eficazmente con sus objetivos sociales.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Titular del Ejecutivo del Estado para que por sí mismo, o por conducto del Representante Legal que designe, otorgue a favor de la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila C.T.M, la Escritura correspondiente a la donación que con el presente Decreto se autoriza.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO CUARTO. Los gastos que se generen a consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este Decreto, serán cubiertos totalmente por el donatario.

ARTÍCULO QUINTO. Si dentro de los doce meses siguientes a la fecha en que entre en vigor este Decreto, la Federación de Trabajadores del Estado de Coahuila C.T.M., no formalizara la operación que se autoriza, el inmueble se revertirá, de Pleno Derecho, al patrimonio del Gobierno del Estado, requiriéndose de nueva autorización legislativa.

ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto deberá insertarse íntegramente en el Título de Propiedad correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se dejan sin efecto las disposiciones contenidas en el Decreto N° 438, publicado en el Periódico Oficial del Estado N° 94, Segunda Sección, del 23 de noviembre de 1999, en lo que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para celebrar un contrato de comodato por un término de 99 años, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a dos lotes de terreno identificados como manzana 17 con una superficie de 19,708.63 m², y la manzana 21 con una superficie de 21,991.652 m², ubicados en el Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” con objeto de ampliar el Gran Bosque Urbano, el cual se desincorporó mediante Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado de fecha 25 de mayo de 2010, se recibió una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para celebrar un contrato de comodato por un término de 99 años, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a dos lotes de terreno identificados como manzana 17 con una superficie de 19,708.63 m², y la manzana 21 con una superficie de 21,991.652 m², ubicados en el Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” con objeto de ampliar el Gran Bosque Urbano, el cual se desincorporó mediante Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que de las constancias que se anexan al expediente, se advierte según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 28 de abril de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, celebrar un contrato de comodato por un término de 99 años, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a dos lotes de terreno identificados como manzana 17 con una superficie de 19,708.63 m², y la manzana 21 con una superficie de 21,991.652 m², ubicados en el Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” con objeto de ampliar el Gran Bosque Urbano, el cual se desincorporó mediante Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

Dichos terrenos se describen de la siguiente manera:

Dos terrenos identificados con la Manzana N° 17, con una superficie de 19,708.63 m² y la Manzana N° 21 con una superficie de 21,991.652 m², ubicados en el Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” en Saltillo, Coahuila. La propiedad de la Manzana N°17 se acredita en mayor extensión, mediante la Escritura Pública N° 35, de fecha 30 de septiembre de 1998 e inscrita en la Oficina de Saltillo del Registro Público del Estado, bajo la Partida 5, Libro 1, Sección IX SC, del 18 de febrero de 1999. La titularidad de la Manzana N° 21 consta, en mayor extensión, en la Escritura Pública N° 127, del 16 de mayo del 2005, e inscrita en la Oficina de Saltillo de Registro Público del Estado, bajo la Partida 171901, Libro 1720, Sección I SC, del 07 de julio del 2006.

TERCERO. El objeto de la operación es que el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebre un contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con el fin de la ampliación del Gran Bosque Urbano. En caso que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, en la cual autorizan a celebrar un contrato de comodato por un término de 99 años, a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación a dos lotes de terreno identificados como manzana 17 con una superficie de 19,708.63 m², y la manzana 21 con una superficie de 21,991.652 m², ubicados en el Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano”, el cual se desincorporó mediante Decreto número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

Dichos terrenos se describen de la siguiente manera:

Dos terrenos identificados con la Manzana N° 17, con una superficie de 19,708.63 m² y la Manzana N° 21 con una superficie de 21,991.652 m², ubicados en el Fraccionamiento “Nuevo Centro Metropolitano” en Saltillo, Coahuila. La propiedad de la Manzana N°17 se acredita en mayor extensión, mediante la Escritura Pública N° 35, de fecha 30 de septiembre de 1998 e inscrita en la Oficina de Saltillo del Registro Público del Estado, bajo la Partida 5, Libro 1, Sección IX SC, del 18 de febrero de 1999. La titularidad de la Manzana N° 21 consta, en mayor extensión, en la Escritura Pública N° 127, del 16 de mayo del 2005, e inscrita en la Oficina de Saltillo de Registro Público del Estado, bajo la Partida 171901, Libro 1720, Sección I SC, del 07 de julio del 2006.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de la operación es que el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, celebre un contrato de comodato a favor del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con objeto de la ampliación del Gran Bosque Urbano. En caso que se le dé un uso distinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido el contrato y el predio será reintegrado al Municipio, junto con todos sus accesorios y sin ninguna responsabilidad para el R. Ayuntamiento.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar el contrato que se autoriza.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice el contrato que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse en el contrato correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble, con una superficie de 1,411.30 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villa Olímpica”, de esta ciudad, a favor de los vecinos colindantes de dicho inmueble, con objeto de ampliación de vivienda, lo anterior en virtud de que el decreto número 264, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de abril de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 11 de mayo de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título oneroso un inmueble, con una superficie de 1,411.30 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villa Olímpica”, de esta ciudad, a favor de los vecinos colindantes de dicho inmueble, con objeto de ampliación de vivienda, lo anterior en virtud de que el decreto número 264, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de abril de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título oneroso un inmueble, con una superficie de 1,411.30 m², ubicado en el Fraccionamiento “Villa Olímpica”, de esta ciudad, a favor de los vecinos colindantes de dicho inmueble, con objeto de ampliación de vivienda de los vecinos, lo anterior en virtud de que el decreto número 264, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de abril de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

Áreas propiedad municipal ubicadas en las manzanas “A” y “D” del Fraccionamiento Villa Olímpica, con una superficie de 1,411.30 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Manzana “A” superficie de 593.40 m².

Al Norte: mide 11.00 metros y colinda con propiedad privada.
Al Sur: mide 11.00 metros y colinda con propiedad privada.
Al Oriente: mide 57.00 metros y colinda con lotes 1,2,3,4,5 y 6.
Al Poniente: mide 50.90 metros y colinda con calle Inglaterra.

Manzana “D” superficie de 399.50 m².

Al Norte: mide 8.50 metros y colinda con propiedad privada.
Al Sur: mide 8.50 metros y colinda con calle Brasil.
Al Oriente: mide 47.00 metros y colinda con lotes 5, 6, 7 y 8 de propiedad privada.
Al Poniente: mide 47.00 metros y colinda con calle Colombia.

Manzana “D” superficie de 418.40 m².

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Sur: mide 8.00 metros y colinda con calle Brasil.
Al Oriente: mide 52.30 metros y colinda con calle Inglaterra.
Al Poniente: mide 52.30 metros y colinda con lotes 1,2, 3 y 4.

TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para ampliar viviendas de los vecinos. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título oneroso un inmueble, con una superficie de 1,411.30 m², ubicado en el Fraccionamiento "Villa Olímpica", de esta ciudad, a favor de los vecinos colindantes de dicho inmueble, lo anterior en virtud de que el decreto número 264, publicado en el Periódico Oficial de fecha 24 de abril de 2007, en el que se autorizó anteriormente esta operación, quedó sin vigencia al término de la anterior administración municipal.

Áreas propiedad municipal ubicadas en las manzanas "A" y "D" del Fraccionamiento Villa Olímpica, con una superficie de 1,411.30 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Manzana "A" superficie de 593.40 m².

Al Norte: mide 11.00 metros y colinda con propiedad privada.
Al Sur: mide 11.00 metros y colinda con propiedad privada.
Al Oriente: mide 57.00 metros y colinda con lotes 1,2,3,4,5 y 6.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Poniente: mide 50.90 metros y colinda con calle Inglaterra.

Manzana “D” superficie de 399.50 m2.

Al Norte: mide 8.50 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 8.50 metros y colinda con calle Brasil.

Al Oriente: mide 47.00 metros y colinda con lotes 5, 6, 7 y 8 de propiedad privada.

Al Poniente: mide 47.00 metros y colinda con calle Colombia.

Manzana “D” superficie de 418.40 m2.

Al Norte: mide 8.00 metros y colinda con propiedad privada.

Al Sur: mide 8.00 metros y colinda con calle Brasil.

Al Oriente: mide 52.30 metros y colinda con calle Inglaterra.

Al Poniente: mide 52.30 metros y colinda con lotes 1,2, 3 y 4.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para ampliación de vivienda de los vecinos. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la autorización y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



Dip. Jesús Contreras Pacheco

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. Rodrigo Rivas Urbina

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA

Dip. José Miguel Batarse Silva.

A FAVOR ABSTENCIÓN EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, con una superficie de 16,709.00 m², ubicados en la colonia “Luis Donaldo Colosio”, de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó mediante Decreto número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 18 de mayo de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para enajenar a título gratuito 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, con una superficie de 16,709.00 m², ubicados en la colonia “Luis Donaldo Colosio”, de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó mediante Decreto número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO

“Coahuila, Cuna de la Revolución Mexicana”.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 23 de abril de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, enajenar a título gratuito 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, con una superficie de 16,709.00 m², ubicados en la colonia “Luis Donald Colosio”, de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, con objeto de regularizar la tenencia de la tierra, el cual se desincorporó mediante Decreto número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010, los cuales se identifican de la siguiente manera:

Manzana 1

Lote 2, con una superficie de 04.31 m².

Al Sur: mide 01.10 metros y colinda con lote 3.
Al Este: mide 07.89 metros y colinda con fracción del lote 2.
Al Oeste: mide 07.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1

Lote 3, con una superficie de 13.34 m².

Al Norte: mide 01.10 metros y colinda con lote 2.
Al Sur: mide 02.23 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción de lote 3.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1

Lote 4, con una superficie de 22.37 m².

Al Norte: mide 02.23 metros y colinda con lote 3.
Al Sur: mide 03.36 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción de lote 4.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 5, con una superficie de 31.40 m2.

Al Norte: mide 03.36 metros y colinda con lote 4.

Al Sur: mide 04.49 metros y colinda con lote 6.

Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción de lote 5.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 6, con una superficie de 40.43 m2.

Al Norte: mide 04.49 metros y colinda con lote 5.

Al Sur: mide 05.62 metros y colinda con lote 7.

Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 6.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 7, con una superficie de 49.46 m2.

Al Norte: mide 05.62 metros y colinda con lote 6.

Al Sur: mide 06.75 metros y colinda con lote 8.

Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 7.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 8, con una superficie de 58.48 m2.

Al Norte: mide 06.75 metros y colinda con lote 7.

Al Sur: mide 07.88 metros y colinda con lote 9.

Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 8.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 9, con una superficie de 67.51 m2.

Al Norte: mide 07.88 metros y colinda con lote 8.

Al Sur: mide 09.00 metros y colinda con lote 10.

Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 9.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Manzana 1 Lote 10, con una superficie de 76.54 m2.
Al Norte: mide 09.00 metros y colinda con lote 9.
Al Sur: mide 10.13 metros y colinda con lote 11.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 10.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 11, con una superficie de 85.57 m2.
Al Norte: mide 10.13 metros y colinda con lote 10.
Al Sur: mide 11.26 metros y colinda con lote 12.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 11.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 12, con una superficie de 127.29 m2.
Al Norte: mide 04.49 metros y colinda con lote 11.
Al Sur: mide 05.62 metros y colinda con lote 7.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 6.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 1, con una superficie de 124.53 m2.
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con calle Bellavista.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 2A.
Al Este: mide 10.27 metros y colinda con fracción del lote 1.
Al Oeste: mide 10.23 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 2A, con una superficie de 46.98 m2.
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 1.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Sur: mide en tres líneas, 11.30 metros, 01.75 metros y 00.72 metros y colinda con lote 2B.

Al Este: mide 05.50 metros y colinda con fracción del lote 2A.

Al Oeste: mide 03.75 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 2B, con una superficie de 62.36 m2.

Al Norte: mide en tres líneas 11.30 metros, 01.75 metros y 00.72 metros y colinda con lote 2^a.

Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 3.

Al Este: mide 03.50 metros y colinda con fracción del lote 2B.

Al Oeste: mide 05.25 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 3, con una superficie de 108.05 m2.

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 2B.

Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 4.

Al Este: mide 08.95 metros y colinda con fracción del lote 3.

Al Oeste: mide 08.84 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 4, con una superficie de 109.25 m2.

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 3.

Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 5.

Al Este: mide 09.02 metros y colinda con fracción del lote 4.

Al Oeste: mide 08.96 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 5, con una superficie de 110.76 m2.

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 4.

Al Sur: mide 12.18 metros y colinda con lote 6.

Al Este: mide 09.05 metros y colinda con fracción del lote 5.

Al Oeste: mide 09.17 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Manzana 2 **Lote 6, con una superficie de 109.67 m2.**
Al Norte: mide 12.18 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 7.
Al Este: mide 09.03 metros y colinda con fracción del lote 6.
Al Oeste: mide 09.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 **Lote 7, con una superficie de 107.74 m2.**
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 8.
Al Este: mide 08.88 metros y colinda con fracción del lote 7.
Al Oeste: mide 08.85 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 **Lote 8, con una superficie de 115.15 m2.**
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 7.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 9.
Al Este: mide 08.99 metros y colinda con fracción del lote 8.
Al Oeste: mide 09.30 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 **Lote 9, con una superficie de 108.46 m2.**
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 8.
Al Sur: mide 11.95 metros y colinda con lote 10.
Al Este: mide 08.99 metros y colinda con fracción del lote 9.
Al Oeste: mide 09.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 **Lote 10, con una superficie de 108.95 m2.**
Al Norte: mide 11.95 metros y colinda con lote 9.
Al Sur: mide 12.16 metros y colinda con lote 11A.
Al Este: mide 09.04 metros y colinda con fracción del lote 10.
Al Oeste: mide 09.05 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Manzana 2 **Lote 11, con una superficie de 84.28 m2.**
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 11A.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con Calle Fundición.
Al Este: mide 06.97 metros y colinda con fracción del lote 11.
Al Oeste: mide 06.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 **Lote 11A, con una superficie de 84.27 m2.**
Al Norte: mide 12.16 metros y colinda con lote 10.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 11.
Al Este: mide 06.97 metros y colinda con fracción del lote 11A.
Al Oeste: mide 06.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 **Lote 1, con una superficie de 193.72 m2.**
Al Norte: mide 11.10 metros y colinda con Calle Fundición.
Al Sur: mide 11.70 metros y colinda con lote 2.
Al Este: mide 17.00 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.
Al Oeste: mide 17.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 **Lote 2, con una superficie de 92.32 m2.**
Al Norte: mide 11.70 metros y colinda con lote 1.
Al Sur: mide en dos líneas 11.15 metros y colinda con lote 2, y 00.75 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.
Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 **Lote 3, con una superficie de 86.82 m2.**
Al Norte: mide 11.15 metros y colinda con lote 2.
Al Sur: mide 11.07 metros y colinda con lote 4.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 4, con una superficie de 86.06 m2.

Al Norte: mide 11.07 metros y colinda con lote3.
Al Sur: mide 11.00 metros y colinda con Privada Magdalena de Quino.
Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 11, con una superficie de 105.41 m2.

Al Norte: mide 12.73 metros y colinda con Privada Magdalena de Quino.
Al Sur: mide 12.68 metros y colinda con lote 12.
Al Este: mide 07.08 metros y colinda con fracción de lote 11.
Al Oeste: mide 09.60 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 12, con una superficie de 124.17 m2.

Al Norte: mide 12.68 metros y colinda con lote 11.
Al Sur: mide 12.55 metros y colinda con Privada La Paz.
Al Este: mide 09.87 metros y colinda con fracción de lote 12.
Al Oeste: mide 10.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 2, con una superficie de 38.02 m2.

Al Norte: mide 02.74 metros y colinda con Privada La Paz.
Al Sur: mide 03.56 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 12.11 metros y colinda con fracción de lote 2.
Al Oeste: mide 12.27 metros y colinda con lote 3.

Manzana 4 Lote 3, con una superficie de 104.45 m2.

Al Norte: mide 08.85 metros y colinda con Privada La Paz.
Al Sur: mide 08.35 metros y colinda con lote 4.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Este: mide 12.27 metros y colinda con lote 2.
Al Oeste: mide 12.30 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 4, con una superficie de 94.73 m2.

Al Norte: mide en dos líneas colinda 08.35 metros, con lote 3 y 03.56 metros y colinda con lote 2.
Al Sur: mide 12.13 metros y colinda con lote 5.
Al Este: mide 07.89 metros y colinda con fracción de lote 4.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 5, con una superficie de 98.48 m2.

Al Norte: mide 12.13 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 12.46 metros y colinda con lote 6.
Al Este: mide 07.74 metros y colinda con fracción de lote 5.
Al Oeste: mide 08.50 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 6, con una superficie de 99.70 m2.

Al Norte: mide 12.46 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 12.84 metros y colinda con lote 7.
Al Este: mide 07.67 metros y colinda con fracción de lote 6.
Al Oeste: mide 08.50 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 7, con una superficie de 93.26 m2.

Al Norte: mide 12.84 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 13.13 metros y colinda con lote 8.
Al Este: mide 07.24 metros y colinda con fracción de lote 7.
Al Oeste: mide 07.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 8, con una superficie de 94.83 m2.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Norte: mide 13.13 metros y colinda con lote 7.
Al Sur: mide 13.42 metros y colinda con lote 10.
Al Este: mide 07.26 metros y colinda con fracción de lote 8.
Al Oeste: mide 07.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 9, con una superficie de 08.86 m2.

Al Sur: mide 01.63 metros y colinda con Calle Los Altos.
Al Este: mide 11.32 metros y colinda con fracción de lote 9.
Al Oeste: mide en dos líneas, 09.87 metros y colinda con lote 11 y 02.00 metros colinda con lote 10.

Manzana 4 Lote 10, con una superficie de 122.92 m2.

Al Norte: mide 13.42 metros y colinda con lote 8.
Al Sur: mide 13.45 metros y colinda con lote 11.
Al Este: mide en dos líneas 07.49 metros y colinda con fracción de lote 10 y 02.00 metros colinda con lote 9.
Al Oeste: mide 09.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 11, con una superficie de 116.64 m2.

Al Norte: mide 13.45 metros y colinda con lote 10.
Al Sur: mide 12.40 metros y colinda con Calle Los Altos.
Al Este: mide 09.87 metros y colinda con lote 9.
Al Oeste: mide 09.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Dichas superficie se encuentran inscritas en las Oficinas del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 9998, Foja 15, Libro 33.-B, Sección I, de Fecha 4 de marzo de 1988, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



TERCERO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para enajenar a título gratuito 6 lotes de terreno y 34 fracciones de terreno, con una superficie de 16,709.00 m², ubicados en la colonia “Luis Donaldo Colosio”, de esta ciudad, a favor de sus actuales poseedores, a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila, el cual se desincorporó mediante Decreto número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010, los cuales se identifican de la siguiente manera:

Manzana 1	Lote 2, con una superficie de 04.31 m².
Al Sur:	mide 01.10 metros y colinda con lote 3.
Al Este:	mide 07.89 metros y colinda con fracción del lote 2.
Al Oeste:	mide 07.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Manzana 1 Lote 3, con una superficie de 13.34 m2.
Al Norte: mide 01.10 metros y colinda con lote 2.
Al Sur: mide 02.23 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción de lote 3.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 4, con una superficie de 22.37 m2.
Al Norte: mide 02.23 metros y colinda con lote 3.
Al Sur: mide 03.36 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción de lote 4.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 5, con una superficie de 31.40 m2.
Al Norte: mide 03.36 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 04.49 metros y colinda con lote 6.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción de lote 5.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 6, con una superficie de 40.43 m2.
Al Norte: mide 04.49 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 05.62 metros y colinda con lote 7.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 6.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 7, con una superficie de 49.46 m2.
Al Norte: mide 05.62 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 06.75 metros y colinda con lote 8.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 7.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Manzana 1 Lote 8, con una superficie de 58.48 m2.
Al Norte: mide 06.75 metros y colinda con lote 7.
Al Sur: mide 07.88 metros y colinda con lote 9.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 8.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 9, con una superficie de 67.51m2.
Al Norte: mide 07.88 metros y colinda con lote 8.
Al Sur: mide 09.00 metros y colinda con lote 10.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 9.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 10, con una superficie de 76.54 m2.
Al Norte: mide 09.00 metros y colinda con lote 9.
Al Sur: mide 10.13 metros y colinda con lote 11.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 10.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 11, con una superficie de 85.57 m2.
Al Norte: mide 10.13 metros y colinda con lote 10.
Al Sur: mide 11.26 metros y colinda con lote 12.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 11.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 1 Lote 12, con una superficie de 127.29 m2.
Al Norte: mide 04.49 metros y colinda con lote 11.
Al Sur: mide 05.62 metros y colinda con lote 7.
Al Este: mide 08.07 metros y colinda con fracción del lote 6.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 1, con una superficie de 124.53 m2.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con calle Bellavista.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 2A.
Al Este: mide 10.27 metros y colinda con fracción del lote 1.
Al Oeste: mide 10.23 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 2A, con una superficie de 46.98 m².

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 1.
Al Sur: mide en tres líneas, 11.30 metros, 01.75 metros y 00.72 metros y colinda con lote 2B.
Al Este: mide 05.50 metros y colinda con fracción del lote 2A.
Al Oeste: mide 03.75 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 2B, con una superficie de 62.36 m².

Al Norte: mide en tres líneas 11.30 metros, 01.75 metros y 00.72 metros y colinda con lote 2^a.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 3.
Al Este: mide 03.50 metros y colinda con fracción del lote 2B.
Al Oeste: mide 05.25 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 3, con una superficie de 108.05 m².

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 2B.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 08.95 metros y colinda con fracción del lote 3.
Al Oeste: mide 08.84 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 4, con una superficie de 109.25 m².

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 3.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 5.
Al Este: mide 09.02 metros y colinda con fracción del lote 4.
Al Oeste: mide 08.96 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Manzana 2 Lote 5, con una superficie de 110.76 m².
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 12.18 metros y colinda con lote 6.
Al Este: mide 09.05 metros y colinda con fracción del lote 5.
Al Oeste: mide 09.17 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 6, con una superficie de 109.67 m².
Al Norte: mide 12.18 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 7.
Al Este: mide 09.03 metros y colinda con fracción del lote 6.
Al Oeste: mide 09.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 7, con una superficie de 107.74 m².
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 8.
Al Este: mide 08.88 metros y colinda con fracción del lote 7.
Al Oeste: mide 08.85 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 8, con una superficie de 115.15 m².
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 7.
Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 9.
Al Este: mide 08.99 metros y colinda con fracción del lote 8.
Al Oeste: mide 09.30 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 9, con una superficie de 108.46 m².
Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 8.
Al Sur: mide 11.95 metros y colinda con lote 10.
Al Este: mide 08.99 metros y colinda con fracción del lote 9.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Oeste: mide 09.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 10, con una superficie de 108.95 m².

Al Norte: mide 11.95 metros y colinda con lote 9.

Al Sur: mide 12.16 metros y colinda con lote 11A.

Al Este: mide 09.04 metros y colinda con fracción del lote 10.

Al Oeste: mide 09.05 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 11, con una superficie de 84.28 m².

Al Norte: mide 12.15 metros y colinda con lote 11A.

Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con Calle Fundición.

Al Este: mide 06.97 metros y colinda con fracción del lote 11.

Al Oeste: mide 06.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 2 Lote 11A, con una superficie de 84.27 m².

Al Norte: mide 12.16 metros y colinda con lote 10.

Al Sur: mide 12.15 metros y colinda con lote 11.

Al Este: mide 06.97 metros y colinda con fracción del lote 11A.

Al Oeste: mide 06.90 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 1, con una superficie de 193.72 m².

Al Norte: mide 11.10 metros y colinda con Calle Fundición.

Al Sur: mide 11.70 metros y colinda con lote 2.

Al Este: mide 17.00 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.

Al Oeste: mide 17.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 2, con una superficie de 92.32 m².

Al Norte: mide 11.70 metros y colinda con lote 1.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Sur: mide en dos líneas 11.15 metros y colinda con lote 2, y 00.75 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.

Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 3, con una superficie de 86.82 m2.

Al Norte: mide 11.15 metros y colinda con lote2.

Al Sur: mide 11.07 metros y colinda con lote 4.

Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 4, con una superficie de 86.06 m2.

Al Norte: mide 11.07 metros y colinda con lote3.

Al Sur: mide 11.00 metros y colinda con Privada Magdalena de Quino.

Al Este: mide 07.65 metros y colinda con Calle Diana Laura Riojas.

Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 11, con una superficie de 105.41 m2.

Al Norte: mide 12.73 metros y colinda con Privada Magdalena de Quino.

Al Sur: mide 12.68 metros y colinda con lote 12.

Al Este: mide 07.08 metros y colinda con fracción de lote 11.

Al Oeste: mide 09.60 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 3 Lote 12, con una superficie de 124.17 m2.

Al Norte: mide 12.68 metros y colinda con lote 11.

Al Sur: mide 12.55 metros y colinda con Privada La Paz.

Al Este: mide 09.87 metros y colinda con fracción de lote 12.

Al Oeste: mide 10.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 2, con una superficie de 38.02 m2.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Norte: mide 02.74 metros y colinda con Privada La Paz.
Al Sur: mide 03.56 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 12.11 metros y colinda con fracción de lote 2.
Al Oeste: mide 12.27 metros y colinda con lote 3.

Manzana 4 Lote 3, con una superficie de 104.45 m2.

Al Norte: mide 08.85 metros y colinda con Privada La Paz.
Al Sur: mide 08.35 metros y colinda con lote 4.
Al Este: mide 12.27 metros y colinda con lote 2.
Al Oeste: mide 12.30 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 4, con una superficie de 94.73 m2.

Al Norte: mide en dos líneas colinda 08.35 metros, con lote 3 y 03.56 metros y colinda con lote 2.
Al Sur: mide 12.13 metros y colinda con lote 5.
Al Este: mide 07.89 metros y colinda con fracción de lote 4.
Al Oeste: mide 08.00 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 5, con una superficie de 98.48 m2.

Al Norte: mide 12.13 metros y colinda con lote 4.
Al Sur: mide 12.46 metros y colinda con lote 6.
Al Este: mide 07.74 metros y colinda con fracción de lote 5.
Al Oeste: mide 08.50 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4 Lote 6, con una superficie de 99.70 m2.

Al Norte: mide 12.46 metros y colinda con lote 5.
Al Sur: mide 12.84 metros y colinda con lote 7.
Al Este: mide 07.67 metros y colinda con fracción de lote 6.
Al Oeste: mide 08.50 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Manzana 4

Lote 7, con una superficie de 93.26 m2.

Al Norte: mide 12.84 metros y colinda con lote 6.
Al Sur: mide 13.13 metros y colinda con lote 8.
Al Este: mide 07.24 metros y colinda con fracción de lote 7.
Al Oeste: mide 07.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4

Lote 8, con una superficie de 94.83 m2.

Al Norte: mide 13.13 metros y colinda con lote 7.
Al Sur: mide 13.42 metros y colinda con lote 10.
Al Este: mide 07.26 metros y colinda con fracción de lote 8.
Al Oeste: mide 07.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4

Lote 9, con una superficie de 08.86 m2.

Al Sur: mide 01.63 metros y colinda con Calle Los Altos.
Al Este: mide 11.32 metros y colinda con fracción de lote 9.
Al Oeste: mide en dos líneas, 09.87 metros y colinda con lote 11 y 02.00 metros colinda con lote 10.

Manzana 4

Lote 10, con una superficie de 122.92 m2.

Al Norte: mide 13.42 metros y colinda con lote 8.
Al Sur: mide 13.45 metros y colinda con lote 11.
Al Este: mide en dos líneas 07.49 metros y colinda con fracción de lote 10 y 02.00 metros colinda con lote 9.
Al Oeste: mide 09.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Manzana 4

Lote 11, con una superficie de 116.64 m2.

Al Norte: mide 13.45 metros y colinda con lote 10.
Al Sur: mide 12.40 metros y colinda con Calle Los Altos.
Al Este: mide 09.87 metros y colinda con lote 9.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Al Oeste: mide 09.65 metros y colinda con Calzada Antonio Narro.

Dichas superficie se encuentran inscritas en las Oficinas del Registro Público de Saltillo del Estado de Coahuila, bajo la Partida 9998, Foja 15, Libro 33.-B, Sección I, de Fecha 4 de marzo de 1988, a favor del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización de esta operación es exclusivamente para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores a través de la Comisión Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila. En caso, de que a dicho inmueble se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindida la enajenación y el predio será reintegrado al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, mediante el cual solicita la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892.97 m², ubicado en las Torrecillas de esta ciudad, a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller, con objeto de compensarlo por la afectación de su terreno con una superficie de 6,641.00 m², destinado a la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad, el cual se desincorporó mediante Decreto número 231, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso del Estado, de fecha 18 de mayo de 2010, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Saltillo, Coahuila, para que se declare la validación de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento, para permutar dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892.97 m², ubicado en las Torrecillas de esta ciudad, a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller, con objeto de compensarlo por la afectación de su terreno con una superficie de 6,641.00 m², destinado a la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad, el cual se desincorporó mediante Decreto número 231, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

SEGUNDO. Que por acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso, se turnó dicha iniciativa a esta Comisión de Finanzas, para su estudio, dictamen; y

CONSIDERANDO



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción I, inciso 10, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, en cumplimiento con lo que señalan los Artículos 273 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado, el ayuntamiento según consta en certificación del acuerdo de Cabildo de fecha 23 de abril de 2010, se aprobó por Unanimidad de los presentes del Cabildo, permutar dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892.97 m², ubicado en las Torrecillas de esta ciudad, a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller, con objeto de compensarlo por la afectación de su terreno con una superficie de 6,641.00 m², destinado a la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad, el cual se desincorporó mediante Decreto número 231, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

Los Inmuebles de propiedad municipal se identifican de la siguiente manera:

Primer inmueble propiedad municipal, identificado como Lote número diez (10) resultante de la fusión del lote 1, con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación de Torrecillas y Ramones de esta ciudad y subdivisión de los predios ubicados en el camino a los pastores, se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	13.764	S 34°09'23"E	2	2401.726	648.078
2	3	25.008	S 25°21'36"E	3	2412.437	625.48
3	4	7.173	S 20°38'45"E	4	2414.966	618.768
4	5	143.534	S 71°07'51"E	5	2550.786	572.348



**CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE,
LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**



5	6	9.232	N 40°46'59"W	6	2544.756	579.338
6	7	8.041	N 24°52'45"W	7	2541.373	586.633
7	8	7.43	N 26°36'30"W	8	2538.046	593.276
8	1	158.528	N 65°19'13"W	1	2393.998	659.468

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 156 (ciento cincuenta y seis) otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo. Coahuila, bajo la Partida 223795, Libro 2238, Sección I, de Fecha 18 de junio de 2009.

Segundo inmueble propiedad municipal, ubicado al norte y oriente del camino a "Los González" y "Los Silleres" y al poniente del camino al "Saucillo de Abajo", en el lugar conocido como "Torrecillas" de este Municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie de 3,892.97 m², se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	23.110	S 08°20'57"E	2	963.918	1188.240
2	3	10.310	S 05°52'49"E	3	964.974	1177.985
3	4	117.660	S 40°54'48"E	4	1042.031	1089.069
4	5	35.630	N 72°47'13"E	5	1076.066	1099.613
5	6	12.690	N 28°35'07"W	6	1069.994	1110.750
6	1	148.477	N 47°28'44"W	1	960.562	1211.105

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 60 (sesenta) otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo. Coahuila, bajo la Partida 229505, Libro 2296, Sección I, de Fecha 4 de noviembre de 2009.



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



El inmueble afectado propiedad del C. Jesús Fernando Dávila Siller, cuenta con una superficie total de 29,379.87 m², de la cual la superficie de 6,641.00 m², fue afectada por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donaldo Colosio, ubicado en la Exhacienda La Palmilla, Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual quedó inscrito bajo la Partida 1470, Folio 234, Libro 5, Sección I, de Fecha 11 de marzo de 1977.

QUINTO. El objeto de esta operación es compensar la afectación de su propiedad al C. Jesús Fernando Dávila Siller, por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y los predios serán reintegrados al Municipio.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila, para permutar dos inmuebles; el primero con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la Congregación Torrecillas y Ramones; y el segundo con una superficie de 3,892.97 m², ubicado en las Torrecillas de esta ciudad, a favor del C. Jesús Fernando Dávila Siller, el cual se desincorporó mediante Decreto número 231, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 16 de marzo de 2010.

Los Inmuebles de propiedad municipal se identifican de la siguiente manera:

Primer inmueble propiedad municipal, identificado como Lote número diez (10) resultante de la fusión del lote 1, con una superficie de 3,300.008 m², ubicado en la



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Congregación de Torrecillas y Ramones de esta ciudad y subdivisión de los predios ubicados en el camino a los pastores, se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	13.764	S 34°09'23"E	2	2401.726	648.078
2	3	25.008	S 25°21'36"E	3	2412.437	625.48
3	4	7.173	S 20°38'45"E	4	2414.966	618.768
4	5	143.534	S 71°07'51"E	5	2550.786	572.348
5	6	9.232	N 40°46'59"W	6	2544.756	579.338
6	7	8.041	N 24°52'45"W	7	2541.373	586.633
7	8	7.43	N 26°36'30"W	8	2538.046	593.276
8	1	158.528	N 65°19'13"W	1	2393.998	659.468

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 156 (ciento cincuenta y seis) otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo. Coahuila, bajo la Partida 223795, Libro 2238, Sección I, de Fecha 18 de junio de 2009.

Segundo inmueble propiedad municipal, ubicado al norte y oriente del camino a "Los González" y "Los Silleres" y al poniente del camino al "Saucillo de Abajo", en el lugar conocido como "Torrecillas" de este Municipio de Saltillo, Coahuila, con una superficie de 3,892.97 m², se identifica con el siguiente cuadro de construcción:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	23.110	S 08°20'57"E	2	963.918	1188.240
2	3	10.310	S 05°52'49"E	3	964.974	1177.985



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



3	4	117.660	S 40°54'48"E	4	1042.031	1089.069
4	5	35.630	N 72°47'13"E	5	1076.066	1099.613
5	6	12.690	N 28°35'07"W	6	1069.994	1110.750
6	1	148.477	N 47°28'44"W	1	960.562	1211.105

Dicho inmueble se encuentra inscrito mediante Escritura Pública número 60 (sesenta) otorgada ante la fe de la C. Lic. Rebeca Villarreal Gómez, Notario Público número 68, del Distrito Judicial de Saltillo, la cual se inscribió en el Registro Público de la ciudad de Saltillo. Coahuila, bajo la Partida 229505, Libro 2296, Sección I, de Fecha 4 de noviembre de 2009.

El inmueble afectado propiedad del C. Jesús Fernando Dávila Siller, cuenta con una superficie total de 29,379.87 m², de la cual la superficie de 6,641.00 m², fue afectada por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donald Colosio, ubicado en la Exhacienda La Palmilla, Municipio de Saltillo, Coahuila, el cual quedó inscrito bajo la Partida 1470, Folio 234, Libro 5, Sección I, de Fecha 11 de marzo de 1977.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objeto de esta operación es compensar la afectación de su propiedad al C. Jesús Fernando Dávila Siller, por la construcción de la segunda etapa del Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad, en caso, de que se le dé un uso indistinto a lo estipulado, por ese solo hecho automáticamente se dará por rescindido la enajenación y los predios serán reintegrados al Municipio.

ARTÍCULO TERCERO. El Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberá formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, al término de la Administración Municipal (2010-2013), quedarán sin efecto las



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a enajenación del citado inmueble.

ARTÍCULO QUINTO. Los gastos de escrituración y registro que se originen de la operación que mediante este decreto se valida, serán por cuenta del beneficiario.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto deberá insertarse en la escritura correspondiente.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Congreso del Estado de Coahuila, Saltillo, Coahuila, a 14 de junio de 2010.

COMISIÓN DE FINANZAS

NOMBRE Y FIRMA	VOTO		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Salomón Juan Marcos Issa Coordinador	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Enrique Martínez y Morales Secretario	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rogelio Ramos Sánchez	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Francisco Tobías Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Shamir Fernández Hernández.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA



Dip. Cecilia Yanet Babun Moreno	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Jesús Contreras Pacheco	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. Rodrigo Rivas Urbina	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
Dip. José Miguel Batarse Silva.	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA